

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DEL APARTAMENTO DE ALCALA

| | | | | |
|---|-----------|---|-----------------|-------------|
| Preparado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | | No. REG-UTILIZACION DEL APTO DE ALCALA | | |
| Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | Revisado: | Fecha: 2019-10-22 | Revisión: R6 | Referencia: |

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DEL APARTAMENTO EN ALCALA DE LA ESTANCIA

El Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE ERICSSON DE COLOMBIA "COOERICSSON"**, en uso de sus atribuciones Estatutarias, acuerda reglamentar las normas mínimas que deben observar los Asociados o usuarios en la utilización del Apartamento 310, ubicado en el Condominio Alcalá de la Estancia, en el municipio de Melgar (Tolima), contenidas en los siguientes artículos:

ARTICULO 1.- ADMINISTRACION

La Administración y adjudicación estará a cargo de un comité conformado por la Gerencia y un miembro del Comité de Recreación y será supervisado por la Junta de Vigilancia.

ARTICULO 2.- CAPACIDAD

La capacidad de alojamiento del apartamento es de máximo ocho (8) personas entre niños mayores de dos (2) años y adultos. Tendrán derecho a hacer uso de ella los Asociados hábiles, con su núcleo familiar inscrito en COOERICSSON. También podrá utilizarlo los empleados de la Cooperativa, siempre y cuando no haya sido solicitada por los Asociados.

Parágrafo 1. Se considera como núcleo familiar el definido en el Estatuto. Para casos especiales, el Comité de adjudicación evaluará y definirá el grupo que hará uso del Apartamento.

Parágrafo 2. La reserva y responsabilidad estará a cargo del Asociado y será necesaria su presencia durante la estadía, no se puede delegar.

ARTICULO 3.- RESERVACION

Las reservaciones sin excepción se harán en la Gerencia de COOERICSSON, mediante la radicación del formulario dispuesto para tal fin y se tendrá en cuenta la fecha de radicación para la respectiva adjudicación, de acuerdo con los siguientes tiempos:

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DEL APARTAMENTO DE ALCALA

| | | | | |
|---|-----------|---|-----------------|-------------|
| Preparado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | | No. REG-UTILIZACION DEL APTO DE ALCALA | | |
| Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | Revisado: | Fecha: 2019-10-22 | Revisión: R6 | Referencia: |

Para temporada alta: Mínimo con dos (2) meses de antelación a la fecha de inicio de la respectiva reservación.

Para temporada Baja: Mínimo con un (1) mes de antelación a la fecha de inicio de la respectiva reservación.

Se dará prioridad a los que tomen la semana completa de lunes a domingo.

ARTICULO 4.- ADJUDICACION

Para la adjudicación se tendrá en cuenta la fecha de radicación del respectivo formato de solicitud y en caso de coincidencia, la asignación se hará por prioridad al Asociado que no haya utilizado el apartamento o que haya ido menor número de veces o por sorteo, si no se dan las anteriores condiciones. La fecha de radicación será de acuerdo a los tiempos establecidos en el Artículo 3º.

La adjudicación se confirmará una semana después de la fecha límite de inscripción y en ese momento se deberá cancelar el 25% del valor total del reembolso de gastos, como garantía del cupo, el cual no es reembolsable en caso de cancelación de la reserva por el Asociado.

El saldo podrá ser pagado por caja o solicitando crédito por la línea de recreación, a más tardar dos (2) semanas antes del inicio de reserva. En caso de no pagar el valor de la reservación con dos (2) semanas de antelación al inicio de la misma, ésta se dará por cancelada y se procederá a adjudicar al Asociado que se encuentre en espera.

Si el Asociado toma la decisión de no hacer uso de la reservación, deberá informar con dos (2) semanas de antelación al inicio de la reserva; sin embargo, esta decisión no obliga a COOERICSSON a reintegrar el 25% recibido como anticipo. Se exceptúa fuerza mayor o calamidad doméstica, debidamente justificada.

Parágrafo. - En los periodos sin ninguna reservación, el Gerente podrá recibir la solicitud y realizar la respectiva adjudicación directamente, con pago de la totalidad de la reposición de gastos de inmediato.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DEL APARTAMENTO DE ALCALA

| | | | | |
|---|-----------|---|-----------------|-------------|
| Preparado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | | No. REG-UTILIZACION DEL APTO DE ALCALA | | |
| Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | Revisado: | Fecha: 2019-10-22 | Revisión: R6 | Referencia: |

ARTICULO 5.- AUTORIZACION PARA EL INGRESO

Para poder hacer uso del apartamento, es imprescindible la carta de autorización que expedirá la Gerencia, junto con el inventario de los elementos que encontrará en el apartamento y que se hace responsable de cualquier daño. Igualmente recibirá copia del reglamento interno del conjunto para la utilización de las áreas comunes y zonas húmedas. El manual de Convivencia se encuentra fijado en la cartelera de la copropiedad y es de obligatorio cumplimiento para todos los residentes y visitantes.

ARTICULO 6.- TEMPORADAS Y VALOR REINTEGRO GASTOS

El valor de reintegro de gastos por la utilización del apartamento, se calculará según el SMLDV del correspondiente año, aproximado al múltiplo de mil más cercano y considerando dos temporadas de ocupación, así:

- **Temporada alta:** Del 1° de diciembre al 31 de enero, del 15 de junio al 15 de julio, Semana Santa, puentes festivos y semana de receso escolar.
- **Temporada baja:** El resto del año.

Valor Reintegro gastos en Temporada Alta

Lunes a jueves de 1 a 3 personas 3.5 SMLDV por noche
 Persona adicional 0.6 SMLDV, máximo 5 personas adicionales.

Viernes a domingo de 1 a 3 personas 5.8 SMLDV por noche
 Persona adicional 0.8 SMLDV, máximo 5 personas adicionales.

Valor Reintegro gastos en Temporada Baja

Lunes a jueves de 1 a 3 personas 2.7 SMLDV por noche
 Persona adicional 0.4 SMLDV, máximo 5 personas adicionales.

Viernes a domingo de 1 a 3 personas 3.9 SMLDV por noche

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DEL APARTAMENTO DE ALCALA

| | | | | |
|---|-----------|---|-----------------|-------------|
| Preparado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | | No. REG-UTILIZACION DEL APTO DE ALCALA | | |
| Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | Revisado: | Fecha: 2019-10-22 | Revisión: R6 | Referencia: |

Persona adicional 0.6 SMLDV, máximo 5 personas adicionales.

Parágrafo. - El Asociado deberá junto con el reintegro de gastos, dejar un valor equivalente a cuatro (4) SMLDV, en calidad de depósito para cubrir un eventual daño en los elementos del apartamento y/o a cubrir el servicio de lavandería que presta la copropiedad. Dicho valor no exonera a que, si el daño ocasionado es mayor, el Asociado deberá responder por la diferencia. En caso de no existir daño alguno y no incurrir en gastos adicionales con la copropiedad, el valor será reintegrado al Asociado en el momento de entregar el inventario en la oficina de COOERICSSON debidamente firmado por la persona encargada de recibir el apartamento.

ARTICULO 7.- DISPOSICIONES VARIAS

- a) La capacidad máxima del apartamento será verificada por la persona que hace entrega del mismo.
- b) Es responsabilidad del Asociado exigir la realización de los inventarios de entrega y recibo del apartamento, de no elaborarse, COOERICSSON asumirá que el Asociado recibió el inmueble completo y a satisfacción y se responsabilizará por los daños o pérdidas que se noten a su salida.
- c) La hora de entrada para recibir el apartamento será: de 8:30 a.m. a 5:00 pm y la salida a la 2:00 p.m. a más tardar, salvo que no exista reserva para el día siguiente, en tal caso se podrá extender hasta las 5:00 p.m.
- d) El lapso máximo de adjudicación del apartamento es una semana o en caso de no ocupación el Comité de adjudicación podrá ampliarlo.
- e) Cualquier daño, rotura, pérdida etc., que ocurra durante la permanencia en el apartamento, o en las zonas comunes, será reportada en el inventario de entrega y el valor correspondiente de la reparación o reposición le será facturado al Asociado responsable.
- f) Los Asociados deberán llevar tendidos de cama y toallas. El apartamento tiene dotación de protectores para los colchones, el usuario deberá tenderlos en todas las camas que utilice.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DEL APARTAMENTO DE ALCALA

| | | | | |
|---|-----------|---|-----------------|-------------|
| Preparado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | | No. REG-UTILIZACION DEL APTO DE ALCALA | | |
| Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | Revisado: | Fecha: 2019-10-22 | Revisión: R6 | Referencia: |

- g) Se recomienda no sentarse en los muebles con la ropa húmeda.
- h) La entrega del apartamento se hará directamente al Asociado, por ninguna razón a nombre de los beneficiarios.
- i) El Asociado y sus acompañantes deberán presentar un documento de identidad al ingreso.
- j) Los Asociados y usuarios visitan el apartamento por su cuenta y riesgo, por lo tanto, COOERICSSON no asume responsabilidad en cualquier accidente que ocurra dentro del apartamento o conjunto donde se encuentre ubicado.
- k) Está prohibido llevar mascotas y fumar dentro del apartamento.

ARTICULO 8.- NORMAS INTERNAS

Parte integral de este reglamento son las normas internas del condominio, de utilización de la piscina y áreas comunes, las cuales estarán disponibles en el apartamento para el conocimiento del usuario.

ARTICULO 9.- INVENTARIO DEL APARTAMENTO

Tanto para la entrega como la devolución del apartamento, el Asociado y la persona que hace entrega del mismo, deberán revisar y firmar a satisfacción el respectivo inventario.

ARTICULO 10.- SANCIONES

La infracción total o parcial al presente reglamento, será sancionada conforme al Estatuto vigente de COOERICSSON. El Consejo de Administración sancionará de acuerdo a la falta y tomará las medidas necesarias.

REGLAMENTO PARA LA UTILIZACION DEL APARTAMENTO DE ALCALA

| | | | | |
|---|-----------|---|-----------------|-------------|
| Preparado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | | No. REG-UTILIZACION DEL APTO DE ALCALA | | |
| Aprobado por: CONSEJO DE ADMINISTRACION | Revisado: | Fecha: 2019-10-22 | Revisión: R6 | Referencia: |

ARTICULO 11.- CONDUCTO REGULAR

Cualquier duda, vacío o conflicto que pueda surgir en la aplicación del presente reglamento, será resuelta por el Consejo de Administración y su decisión será inapelable.

Artículo 12.- VIGENCIA

Este Reglamento empieza a regir a partir del 22 de octubre de 2019, según Acta No. 2380 del Consejo de Administración y deroga todas las disposiciones anteriores que le sean contrarias.

JOSE LUIS SANTOS MILLAN
 Presidente

AMPARO PREDRAZA GARCIA
 Secretaria

CONTROL DE REVISIONES

| Revisión | Fecha | Acta | Resumen de Cambios |
|----------|------------|------|--------------------|
| R6 | 10-22-2019 | 2380 | REVISION TOTAL |
| R5 | 11-15-2018 | 2360 | VARIOS |
| R4 | 07-18-2017 | 2334 | VARIOS |
| R3 | 06-21-2017 | 2333 | VARIOS |
| R2 | 08-21-2013 | 2268 | VARIOS |
| R1 | 09-18-2012 | 2253 | VARIOS |